



“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”

INFORME N° 049-2019-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 049-2019-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0328/TSC/2019

Abogado
Rolando Edgardo Argueta Pérez
Magistrado Presidente
Poder Judicial
Su Despacho

Señor Magistrado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 049-2019-FEP-PJ, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	7
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	9

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	11
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	13
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial (PJ).

Objetivos Específicos:

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, fue realizado sobre la base del Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del Poder Judicial, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras basa su creación en el artículo número 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación. El Poder Judicial, tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen efectivo de garantías constitucionales.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público Institucional, donde se definieron dos (2) objetivos estratégicos, dos (2) objetivos operativos, dos (2) productos finales y dos (2) productos intermedios.

Los objetivos estratégicos son:

1. Propiciar una gestión judicial con excelencia, calidad y transparencia para generar servicios de justicia eficaces, eficientes y expeditos.
2. Garantizar con razonable celeridad, la protección efectiva de los derechos de las personas.

Los objetivos operativos son:

1. Aplicar la Ley en los diferentes casos legales sometidos a conocimiento de los Juzgados y Tribunales de acuerdo a su competencia y jurisdicción en los plazos y términos legales.
2. Orientar técnica y jurídicamente a toda persona que requiera de los servicios de la Defensa Pública en forma gratuita y que además carezca de recursos económicos.

A nivel presupuestario la planificación se estructuró bajo un (1) programa, denominado “Administración de Justicia”.

En los documentos de la planificación institucional, se observó que los objetivos estratégicos y operativos del Poder Judicial, han sido alineados con la planificación de Nación como se describe a continuación:

- **Con el Plan de Nación y Visión de País:** su accionar se alinea al objetivo al objetivo N° 2 del Plan de Nación de “*Una Honduras que se desarrolla en democracia, con seguridad y sin violencia*”; teniendo como indicador nacional la *Meta 2.3: “Reducir el índice de Conflictividad Social a menos de 6”*.
- **Con el Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018:** sus resultados contribuyen al logro del objetivo N° 3 del Plan Estratégico de Gobierno de “*Procurar la paz y la erradicación de la violencia*”, orientado al Resultado Global N° 3.2 de: *Cumplidas en 80% las recomendaciones de organismos internacionales, asumidos por Honduras en materia de derechos humanos*.

De la revisión de la formulación de su planificación, se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su Marco Legal, asimismo, la definición de sus productos representa la ejecución de la función esencial de esta institución.

En relación a la aplicación de lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales de Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, en los documentos de la planificación se evidenció lo siguiente:

1. En su Plan Estratégico no se observó un objetivo estratégico específico que responda a disminuir brechas de desigualdad sustantiva entre hombres y mujeres, sin embargo, por los servicios que presta en la administración de Justicia, no hace distinción de género.
2. En su Plan Operativo Anual contempló productos orientados a la emisión de sentencias, provenientes de Juzgados Especializados Contra la Violencia Domestica, además en todos los procesos de capacitación que son realizados como parte de la profesionalización del Jueces y Magistrados, se ven involucrados tanto hombres como mujeres, y sobre estas acciones este Poder del Estado mantiene información desagregada por género.
3. En su estructura organizacional se creó la Unidad de Género.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018 con base en sus dos (2) productos finales:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2018			
PODER JUDICIAL			
Productos Finales	Programado	Ejecutado	% Ejecución
Sentencias y resoluciones emitidas	88,446	98,642	112%
Casos asistidos a personas de escasos recursos económicos	19,868	20,543	103%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN			107%

Fuente: Elaboración propia con datos del POA de PJ

Con relación a los promedios de ejecución de resultados físicos de los productos finales se destacan los siguientes comentarios:

98,642 Sentencias emitidas: mediante este producto el Poder Judicial reporta los fallos dictados derivados de un proceso judicial, por el cual se da por finalizado un conflicto. De acuerdo a información reportada, a noviembre del año 2018 la Mora Judicial es de 71,037 Expedientes. Con base al tipo de dependencias jurisdiccional las sentencias o resoluciones emitidas se detallan a continuación:

- **22,780** emitidas por los Juzgados de Letras Mixtos, resuelven los casos ingresados en las diferentes materias que según la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales (LOAT) les corresponde. Como Juzgados de primera instancia conocen las materias Civil, Penal, Laboral, Inquilinato, Familia, Violencia Doméstica, además de Niñez y la Adolescencia.
- **17,771** por los Juzgados de Paz Mixtos emiten sentencias y resoluciones en las materias civil, penal y violencia doméstica, para casos de menor gravedad y cuantía según lo establecido en los códigos y leyes que aplican a estas materias.
- **12,193** emitidas por los Juzgados de Paz de lo Penal, (sentencias sobre faltas).
- **6,960** emitidas por los Juzgados de Letras de lo Civil.
- **6,807** emitidas por los Juzgados de Letras de Penales.
- **5,689** emitidas por la Corte de Apelaciones.
- **5,196** emitidas por los Juzgados de Letras de Familia.
- **5,056** emitidas por los Juzgados Especiales Contra la Violencia Doméstica.
- **4,307** emitidas por los Juzgados de Paz de lo Civil, estos atienden hasta una cuantía de 100,000.00 Lempiras, todos los montos de demandas civiles arriba de este valor serán resueltos por los Juzgados de Letras Civil o por los Juzgados de Letras Mixtos según corresponda.
- **3,619** emitidas por los Tribunales de Sentencia, estas sentencias se relacionan a los casos en que los Juzgados de Letras que conocen la materia Penal, emiten autos de apertura a juicio y por ende son elevados a Juicio Oral y Público.
- **2,673** emitidas por la Corte Suprema de Justicia, como resultado de los recursos extraordinarios presentados en las Salas de: lo Constitucional, Laboral, Contencioso Administrativo, de lo Penal y Sala de lo Civil.
- **1,625** emitidas por los Juzgados de Letras del Trabajo.

- **1,449** emitidas por los Juzgados de Letras de la Niñez y Adolescencia.
- **1,298** emitidas por los Juzgados de Paz Móvil, estos emiten resoluciones en las materias civil, laboral, familia, violencia doméstica y penal al amparo de lo establecido en la Ley de Conciliación y Arbitraje, en aras de eficientar y garantizar el acceso a la justicia de manera expedita.
- **318** emitidas por los Juzgados de Letras de lo Contencioso Administrativo.
- **279** emitidas por los Juzgados de Letras Penal con Competencia Nacional en Materia de Extorsión.
- **259** emitidas por los Juzgados de Letras de Inquilinato.
- **202** emitidas por los Juzgados de Letras con Competencia Territorial Nacional en Materia Penal.
-
- **166** emitidas por los Juzgados de Letras de Penal con Jurisdicción Nacional de Delitos Tributarios.
- **31** emitidas por los Juzgados de Letras con Competencia Territorial en Materia Penal (Juez Asignado a la Policía Militar).
- **26** emitidas por los Juzgados de Letras Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción.
- **5** emitidas por los Juzgados de Letras de Privación del Dominio de Bienes de Origen Ilícito.

20,543 Casos asistidos a personas de escasos recursos económicos: este producto se refiere a los todos los casos que ingresan a la Defensa Pública, mediante la cual se provee un servicio gratuito de asesoramiento y asistencia técnica por medio de un Defensor Público. Los Defensores Públicos asistieron a un total 48,488 Audiencias en Materia Penal y 4,175 Audiencias en Materias Familia, Civil, Laboral y Violencia Domestica. Los casos asistidos al cierre del año 2018 presentan un incremento de 2,508 casos en relación al período anterior 2017.

Actualmente el Poder Judicial tiene las siguientes sedes para la defensoría pública:

- En la Región Central: Tegucigalpa, Talanga, Comayagua, Siguatepeque, La Paz, Marcala, La Esperanza, Nacaome, Juticalpa, Catacamas, Danlí, Yuscarán, Choluteca y San Lorenzo.
- En la Región Noroccidental: San Pedro Sula, El Progreso, Yoro, Puerto Cortes, Santa Bárbara, Yoro y Choloma.
- En la Región Atlántica: La Ceiba, Tela, Tocoa, Trujillo, Olanchito, Roatán y Puerto Lempira.
- Región Occidental: Santa Rosa de Copan, Gracias Lempira, Ocotepeque, La Entrada Copán, Lepaera Lempira.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que son reportados por el Poder Judicial en su gestión 2018, por lo anterior, se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron el Producto Final “*Casos asistidos a personas de escasos recursos económicos*”, evidenciado lo siguiente:

La Unidad Estadística de la Defensa Pública es la unidad encargada de ingresar y reportar los casos asistidos por los defensores públicos en las diferentes Sedes a nivel nacional, el control lo realizan mediante el uso de una Base de Datos de Excel. Mediante la revisión del reporte consolidado de datos, se constató que las cifras coinciden con las reportadas en el POA 2018.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El Presupuesto de Egresos aprobado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2018, fue de 2,435.3 millones de Lempiras, los cuales se presentan financiados por: 2,238.3 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional; 162.0 millones de Lempiras, de fondos de Donación Externa provenientes de la Unión Europea (UE), asignados al Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA); y 35.0 millones de Lempiras de Fondos Propios generados por la venta de Papel Especial Notarial. Con relación al período fiscal anterior el presupuesto aprobado aumentó en 258.3 millones de Lempiras, equivalente a 12%.

Al presupuesto de egresos se le ampliaron en forma neta sus disponibilidades por un monto de 91.75 millones de Lempiras, siendo el presupuesto vigente por 2,465.0 millones de Lempiras, lo anterior, producto del siguiente balance:

- Incorporación de 50.0 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, asignado para realizar ajustes a los sueldos de los servidores judiciales por concepto de inflación y salario mínimo vigente y continuar con el proceso de actualización de remuneraciones.
- Incorporación de 38.0 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, por transferencia directa a la cuenta del Poder Judicial en el Banco Central de Honduras, dichos fondos fueron asignados al Proyecto Reordenamiento del Sistema de Remuneraciones.
- Incorporación de 3.7 millones de Lempiras de Fondos Propios, destinados a diversos gastos operativos.
- Disminución de 62.0 millones de Lempiras de fondos de Donación Externa de la Unión Europea, que estaban asignados al Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA), los cuales, según Oficio DGPI-PROSEG-031-2018, fueron cedidos ante la solicitud de la Secretaría de Finanzas.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018 del Poder Judicial:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO AÑO 2018					
PODER JUDICIAL					
(Valor en Lempiras)					
Grupo	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Ejecutado	% de Participación	% de Ejecución
Servicios Personales	1,874,074,234.93	1,891,248,726.73	1,891,248,726.73	76.7%	100.0%
Servicios No Personales	248,431,974.89	251,882,483.26	251,882,483.26	10.2%	100.0%
Materiales y Suministro	53,608,199.35	47,639,685.12	47,639,685.12	1.9%	100.0%
Bienes Capitalizables	42,299,990.83	130,690,755.73	130,690,755.73	5.3%	100.0%
Transferencias y Donaciones	50,400,000.00	38,689,197.92	38,689,197.92	1.6%	100.0%
Otros Gastos	166,500,000.00	104,922,051.24	104,922,051.24	4.3%	100.0%
Total Gasto	2,435,314,400.00	2,465,072,900.00	2,465,072,900.00	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del PJ

Con relación al resultado de la ejecución presupuestaria se comenta lo siguiente:

- *Los Gastos Corrientes* representaron 91% del presupuesto ejecutado, donde su mayor erogación fue en el pago de sueldos y salarios y demás colaterales que recibe personal que ejerce las actividades administrativas y técnicas, involucradas en la administración de la justicia. Otros gastos corrientes de mayor cuantía fueron al pago de Servicios Básicos, Alquileres de Edificios, Mantenimientos Varios de Mobiliarios, Equipos y Edificios, Servicios de Limpieza, Aseo y Fumigación, Internet, Primas por Gastos de Seguros, Viáticos, lo que se considera coherente al rol institucional.
- *Los Gastos de Capital* representaron 9% del presupuesto ejecutado, y se orientaron a Construcciones y Mejoras de Edificios diversos edificios a nivel nacional, Compra de Equipo Oficina y Muebles, Licencias Informáticas y Herramientas Mayores (Condensadores de Aires Acondicionados).
- *Las Transferencias y Donaciones* se destinaron al pago de Jubilados del Poder Judicial, que no fueron erogados al momento de suscribir el convenio interinstitucional entre el Poder Judicial y el Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados y Funcionarios Públicos (INJUPEMP).
- En el grupo denominado “*Otros Gastos*” se registraron las erogaciones correspondientes a los gastos operativos del Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA), quien tiene una unidad administrativa propia.
- El análisis presupuestario se realizó conforme a los reportes internos generados por el Poder Judicial, no obstante, al realizar una comparación con los reportes del Sistema de Administración Financiero Integrada (SIAFI), existe una diferencia por 38.0 millones de Lempiras en el presupuesto vigente, de acuerdo con las Notas Explicativas, esta situación fue resultado que la Secretaría de Finanzas trasladó dicho monto en forma directa a las cuentas del Poder Judicial, por esta razón no se realizó un registro de dicha modificación presupuestaria a nivel de sistema.

La liquidación de egresos registra un saldo por 13.6 millones de Lempiras, de acuerdo con la revisión y análisis de las notas explicativas, se debió a:

- Por cierre anticipado del SIAFI no se realizaron los procesos de ejecución y registro de varios gastos operativos por un monto de **6.76 millones de Lempiras**.
- La Unidad Administradora del Programa de Apoyo a la Justicia, Seguridad y Derechos Humanos (EUROJUSTICIA), no regularizó **6.86 millones de Lempiras** de gastos efectuados.

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución presupuestaria, se realizó una revisión a los reportes de Gasto F01 del SIAFI que sustentaron el gasto en el objeto de gasto **25600 Publicidad y Propaganda** por el monto liquidado de 20.1 millones Lempiras, cifra que coinciden con las cifras reportadas y a los asuntos descritos.

4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por el Poder Judicial, en su gestión 2018, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 107% de su Plan Operativo Anual, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutados que fue del 100%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de sus resultados. En el caso del Poder Judicial sus resultados fueron revisados y comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Finanzas, donde se evidenció que las cifras de sus productos finales no están acordes a las presentadas a este Tribunal, como se describe a continuación:

- En el Informe de seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera al cuarto trimestre 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, en el producto Sentencias y Resoluciones Emitidas reportó 91,195; y a este Tribunal reportó 98,642.

Es importante mencionar que el expediente de Rendición de cuentas presentado a éste Tribunal sí bien, fue certificado por la Secretaría General, no obstante, la unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el plan operativo anual y el presupuesto, a fin de sustentar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. La evaluación de los resultados 2018 del Poder Judicial, permiten calificarla como “Eficaz” porque cumplió en 107% su Plan Operativo Anual, además fue “Eficiente” en la relación que existió entre los resultados físicos producidos y el uso del presupuesto de gastos ejecutado que fue del 100%, prevaleciendo en la gestión institucional el equilibrio físico financiero.
2. El proceso de formulación de la planificación fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados con su misión de Juzgar y ejecutar lo juzgado con independencia, diligencia e imparcialidad, que promueva el acceso a la justicia, además se presentó alineada a los principales instrumentos que rigen la planificación nacional.
3. En relación a la incorporación de la perspectiva de género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, se evidenció avance, si bien no tiene definido un objetivo específico que disminuya las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres, los servicios que presta en la administración de Justicia, no hace distinción de género. En su plan operativo se observó que tiene productos directamente relacionados con la aplicación de justicia por medio de los Juzgados Especializados Contra la Violencia Domestica, asimismo, en su estructura organizacional figura la Unidad de Género y en sus programas de capacitación participan funcionarios de ambos géneros, y sobre los cuales este Poder del Estado mantiene información desagregada por Género.
4. El resultado presupuestario demuestra una coherencia entre la orientación del gasto y el rol institucional de la administración de Justicia en sus diferentes instancias. Esta Secretaría presentó la documentación soporte de las modificaciones presupuestarias que aumentaron el presupuesto aprobado. La liquidación de egresos registra un saldo por 13.6 millones de Lempiras, situación que obedeció a que no se realizaron los procesos de ejecución y registro de varios gastos operativos por cierre anticipado del SIAFI y a que la Unidad Administradora del Programa EUROJUSTICIA, no regularizó la totalidad de sus gastos.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se estable *“La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....”*. Por lo anterior, y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional el Poder Judicial, con el fin de cotejar y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Finanzas, con relación a esta última se evidenció que la cifra ejecutada en el producto “*Sentencias y Resoluciones Emitidas*”, no está acorde a la presentada a este Tribunal.

El Expediente de Rendición de Cuentas se presentó certificado por la Secretaría General, sin embargo, la unidad Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el plan operativo anual y el presupuesto, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

CAPÍTULO V
RECOMENDACIONES

Al Magistrado Presidente del Poder Judicial, para que instruya y de seguimiento:

Al Jefe de Presupuesto:

1. Elaborar, implementar y mantener los instrumentos pertinentes para generar los reportes de los resultados de gestión que permitan asegurar la uniformidad en las cifras que respaldan sus productos finales al cierre de cada ejercicio fiscal.

Al Jefe de Auditoría Interna:

2. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Miguel Antonio Chávez H.
Técnico en Fiscalización.

Fany Gualdina Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019